

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 12

ADQUISICION DE SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL - APPLIANCE DE SEGURIDAD DE AUTENTICACION DE USUARIOS – EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral

2. ANTECEDENTES

- Resolución Jefatural n.º 000051-2025-JN/ONPE (07ABR2025), donde se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la república, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 00”.
- Actividad Operativa n.º AO40: DISEÑO, DESARROLLO Y DESPLIEGUE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS.
- Resolución Gerencial N° 000112-2025-GAD/ONPE (25JUL2025), que aprueba la compatibilización del requerimiento para el SERVICIO DE HABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y LOGÍSTICA INFORMÁTICA - EG 2026 con una vigencia de tres (3) años contados desde su emisión, en la cual se estandariza el software Vmware vSphere.
- Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE (11AGO2025) que aprobó los “Lineamientos para la contratación de bienes y servicios requeridos por la ONPE para la realización del proceso electoral Elecciones Generales 2026”, en el marco de lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 32416, que modifica la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, que como anexo forman parte de la presente resolución.
- Resolución Jefatural N.º 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N.º 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores no domiciliados, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles; así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N.º 32416 y en la Ley N.º 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N.º 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La adquisición de un equipo appliance que servirá para realizar verificaciones de seguridad y protección en red de la ONPE, garantizando que los procesos electorales se desarrolle de forma segura y confiable.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa de la ONPE para garantizar la seguridad de los servicios de certificación de los procesos electorales, mediante la implementación de un equipo appliance que permita el análisis, la identificación de amenazas y la propuesta de mecanismos de remediación.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Adquirir un equipo appliance para analizar y detectar amenazas en los servicios de certificación digital.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 12

- Implementar mecanismos de remediación para fortalecer la seguridad de la información electoral.
- Garantizar procesos electorales seguros y confiables mediante la protección de la infraestructura tecnológica.

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios (R.O.)

7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
1	1	Unidad	ADQUISICION DE SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL - APPLIANCE DE SEGURIDAD DE AUTENTICACION DE USUARIOS – EG 2026

a. Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas mínimas son:

CARACTERISTICA REQUERIDA	CARACTERISTICAS ESENCIALES
Altura máxima 1RU	*
De tipo rackeable	*
Un (01) procesador de al menos 4 núcleos (cores), tecnología Hyper-threading, con una frecuencia básica mínima de 2.6 GHz con al menos 12 MB de cache procesador, velocidad de bus mínima de 14 GT/s	*
04 interfaces de red Gigabit Ethernet (RJ45) habilitados.	*
Memoria RAM 32 GB DDR5, velocidad de trabajo 4800Mhz, de tipo ECC UDIMM	*
Almacenamiento de 1.2TB, a 10 000rpm, tipo SAS con velocidad de 12Gb/s	*
Los discos deben tener la capacidad de ser removidos o reemplazados sin apagar el servidor	*
Los discos serán configurados en raid 1, debiendo lograr una capacidad efectiva de 600GB.	
Deberá incluir plataforma con suscripción del software VMware vSphere, última versión vigente en el mercado, licenciados correctamente para la cantidad de procesadores y core. Debe contar con licencia o suscripción para la cantidad de procesadores y core solicitados.	*
Deberá contar con fuentes de poder redundante N+1 y de cambio en caliente.	*

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 12

Deberá disponer de ventiladores en redundancia N+1 y que permita el cambio en caliente.	*
Plataforma de automatización de actualización de firmware, configuraciones y alertas	*
El modelo del equipo ofertado debe estar vigente, a la fecha de entrega en el mercado (no descontinuado).	
Debe contar con soporte técnico del fabricante.	
Alimentación 220 VAC, o auto rango de 220-240V	*
Escaneo Mínimo de 500 IP cada 24 horas	*
Actualización de vulnerabilidades de tipo empresarial	*
Update de software del fabricante de plataforma de seguridad	*
Debe soportar plataforma VMware vSphere	*
Gestión de 2 vCPUs	
Interface tipo web	*
Sistema operativo propietario del fabricante de plataforma de seguridad	*
Soporta Multiusuarios	*
Alertas	
Seguridad: CVE, CPE, CERT-Bund, WID-SEC, DFN-CERT	*
API	*
Modo de operación de tipo sensor	
Airgap FTP	*
8 rutas de red por interface	
IPv4/IPv6	
Monitoreo SNMP	*
Sincronización por NTP	
Syslog	*
Open VPN	*
LDAP/RADIUS	*
Backup: Incremental (local o vía SFTP)	
Clonación de estado completo de la plataforma de seguridad, para que, en caso de emergencia o auditoría, esta pueda ser restaurada	
Open virtual machine tools	*

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 12

Secure boot	*
Licencia o suscripción de tipo empresarial de la plataforma de seguridad	

Nota 1: Todo el licenciamiento o suscripción debe ser emitido por el fabricante del software a nombre de la ONPE y debe tener vigencia por un periodo de un (01) año a partir de la entrega del appliance.

b. SOPORTE TECNICO

El contratista debe brindar soporte técnico, teniendo en cuenta las siguientes características:

-Disponibilidad: 8h x 5 días (8:30 am hasta las 4:30pm de Lunes a Viernes, por un periodo de un (01) año a partir de la entrega del appliance.

-Atención en sitio o remoto. La atención del soporte técnico será de manera presencial, a menos que el personal de la ONPE solicite la atención de manera remota, lo cual será comunicado por correo electrónico.

-Soporte técnico por un periodo de un (01) año a partir de la entrega del appliance, las actividades a realizar:

- Revisión y Análisis de log.
- Aplicación de parches.
- Revisión física del equipo:
 - Limpieza exterior del equipo
 - Limpieza interna del equipo
 - Retirar obstrucciones en rejillas de ventilación
 - Retirar obstrucciones en ventiladores y disipadores de calor.
 - Revisión, análisis de Log
 - Reemplazo de componentes que se requieran para el correcto funcionamiento.
 - Revisión y/o actualización de firmware, cuando el fabricante sugiera una actualización urgente.
- En caso de que el equipo appliance presente falla, error, degradación, interrupción o riesgo de interrupción que afecte su funcionamiento adecuado) a demanda de la ONPE, las actividades a realizar son:
 - Diagnóstico de fallas reportadas o detectadas que afecten al appliance
 - Reparación, reemplazo y (de ser el caso) re-configuración de componentes y/o dispositivos para restaurar la funcionalidad del appliance, esto incluye (pero no está limitado) a:
 - a) Aplicación de parches
 - b) Actualización de firmware
 - c) Aplicación de Updates y Upgrades

c. PUESTA EN OPERACIÓN

Se debe realizar la puesta en operación del equipo appliance, las actividades a realizar son:

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 12

- Ordenamiento de todos los servidores (cambio de posición en rack) de tal manera que se optimice el espacio en el rack, esto incluye:
 - Apagado de todo el equipamiento contenido en el rack
 - Desconexión de cableado de red y energía
 - Re-Ubicación de todo el equipamiento en la nueva posición
 - Conexión de cableado de red y energía
 - Encendido de todo el equipamiento.
- Ordenamiento de todo el cableado de red presente en rack, de tal manera que se optimice el espacio en el rack.
- Peinado de todo el cableado de red.
- Rackeo del equipo appliance.
- Configuración de red de equipo appliance.
- Habilitación, implementación y puesta en funcionamiento de la plataforma de seguridad.

d. PRUEBAS

- Prueba de encendido
- Pruebas de conectividad de red
- Prueba de tolerancia a fallos
- Pruebas de simulación de fallo de disco
- Prueba de fallo de fuente de alimentación
- Verificación de firmware (última liberada por el fabricante)
- Prueba de escaneo de seguridad

e. ACTA DE PUESTA EN OPERACIÓN

Luego de la puesta en operación del equipo appliance por parte del contratista, el personal autorizado de la ONPE, realizará la verificación de cumplimiento de lo requerido en el numeral 7, literales a), c), y d), de no encontrar observaciones procederá a firmar el Acta de puesta en operación, en caso de observaciones, esto será comunicado al contratista mediante correo electrónico, y deberá realizar el levantamiento de observaciones en el plazo de máximo de 2 días calendarios.

f. FUNCIONES DEL PERSONAL

El personal **Especialista Implementador en appliance**, debe realizar las siguientes funciones:

- Rackeo del equipo appliance
- Encendido del equipo appliance
- Verificación de fuente de alimentación
- Verificación de firmware (última liberada por el fabricante)
- Configuración de red de equipo appliance.

El personal **Especialista auditor de seguridad de TI**, debe realizar las siguientes funciones:

- Habilitar, implementar y poner en funcionamiento la plataforma de seguridad.
- Debe realizar un escaneo completo de seguridad
- Generar el reporte luego del escaneo completo de seguridad

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 12

El personal **Especialista en cableado de red**, debe realizar las siguientes funciones:

- Apagado de todo el equipamiento contenido en el rack
- Desconexión de cableado de red y energía
- Re-Ubicación de todo el equipamiento en la nueva posición
- Conexión de cableado de red y energía
- Encendido de todo el equipamiento.
- Ordenamiento de todo el cableado de red presente en rack
- Peinado de todo el cableado de red.

NOTA 1: A solicitud del proveedor, se podrá programar visitas técnicas a las instalaciones de la ONPE, con la finalidad de realizar su mejor propuesta. Por razones de seguridad, no se entregará copia de ninguna información. La ONPE programará las visitas técnicas de acuerdo con su disponibilidad. Por razones de seguridad, esta información sólo podrá revisarse durante una visita técnica en las instalaciones de la ONPE y no se entregará copia de ninguna información.

NOTA 2: El contratista debe tener presente que todos los materiales, componentes y accesorios que sean necesarios para el cumplimiento de la presente contratación serán de su responsabilidad, no siendo responsabilidad de la ONPE el que no haya considerado todos los materiales, componentes y accesorios que sean necesarios para el cumplimiento de la presente contratación, y por ende cualquier costo adicional que identifique el contratista durante la ejecución, será responsabilidad de este, sin perjuicio económico de la ONPE.

8. **MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA.

9. **SISTEMA DE ENTREGA**

El contrato se rige por el sistema de entrega de Llave en mano.

10. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- a. El postor como parte de su propuesta deberá adjuntar la carta del fabricante y/o datasheet(s) y/o brochure(s) y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares emitida o generada por el fabricante del appliance, de tal manera que permitan verificar como mínimo las características señaladas con (*) en el numeral 7 literal a), consideradas para el correcto funcionamiento del equipo.
- b. El postor deberá presentar como parte de la propuesta carta de comercialización, por cada fabricante del hardware y software que conforman el appliance.

11. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 12

Se prestará por el período de 50 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de compra, lo que ocurra primero.

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Se realizará en una sola entrega e incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. De acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de entrega del Bien:

48 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de compra, lo que ocurra primero

La siguiente documentación deberá presentarse a la entrega del bien:

- Carta de Garantía de hardware emitido por el fabricante, por un periodo de un (01) año a partir de la entrega del appliance.
- Carta de Garantía de hardware emitido por el contratista de acuerdo con lo indicado en el numeral 14. Garantía, por un periodo de un (01) año a partir de la entrega del appliance
- Documento de suscripción o licencia emitido por el fabricante, de acuerdo al numeral 7. Literal a, por un periodo de un (01) año a partir de la entrega del appliance.
- Documento que declare el detalle del soporte técnico emitido por el fabricante, por un periodo de un (01) año a partir de la entrega del appliance.
- Carta de soporte técnico emitido por el contratista de acuerdo con lo indicado en el numeral 7 literal a, por un periodo de un (01) año a partir de la entrega del appliance.

Plazo de instalación y puesta en funcionamiento:

02 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción del bien.

13. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar la siguiente documentación en un entregable único:

- Acta de puesta en operación, de acuerdo al numeral 7, literal e.

El plazo del ENTREGABLE es de 01 día calendario, luego de finalizada la instalación y puesta en funcionamiento del equipo appliance.

El lugar de entrega de dicha documentación será mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>) o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 12

14. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en el área de Almacén sito en Jr. Washington 1894 – Lima, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

15. GARANTÍA

Carta de garantía del hardware emitida por el contratista a favor de la ONPE, por un periodo de un (01) año a partir de la entrega del appliance.

16. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo máximo de cincuenta (50) días, contado a partir del día siguiente de reportado el/los defectos al contratista.

17. CONFORMIDAD:

Será otorgada por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe elaborado por la Sub Gerencia de Gobierno Digital e Innovación, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en PAGO ÚNICO, previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión con el registro del sello de recepción del bien por parte del área de almácén.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>) o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	9 de 12

20. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La suma de la aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

23. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	10 de 12

reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

24. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a seiscientos mil soles S/ 600 000.00, por la venta de equipos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

Venta de equipos appliance tipo rack de gestión de vulnerabilidades

Venta de equipos appliance tipo rack de procesamiento criptográfico.

Venta de equipos appliance tipo rack de sellado de tiempo.

Venta de equipos appliance tipo rack de gestión de certificados digitales.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N.^o 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de setenta y cinco mil con 00/100 soles (S/ 75,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N^o 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	11 de 12

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>01 Especialista Implementador en appliance</p> <p>Requisitos:</p> <p>Debe contar con una experiencia mínima de cinco años (05) en implementaciones de equipos de appliance, del personal clave requerido como Especialista Implementador en appliance.</p> <p>01 Especialista auditor de seguridad de TI</p> <p>Requisitos:</p> <p>Debe contar con una experiencia mínima de tres años (03) como auditor y/o experto técnico para auditorias de seguridad de TI, del personal clave requerido como Especialista auditor de seguridad de TI.</p> <p>01 Especialista en cableado de red</p> <p>Requisitos:</p> <p>Debe contar con una experiencia mínima de dos años (02) en diseño y/o implementación de sistemas de cableado estructurado, del personal clave requerido como Especialista en cableado de red.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)</p>

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	12 de 12

	<p>constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>
--	--

Visado digitalmente por
FERNANDO ANTONIO ZAPATA MIRANDA
Subgerente de Gobierno Digital e Innovación
SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ELECTORAL